



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y
DE TRANSPORTE

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Obras Públicas y de Transporte, Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, a las diez horas con quince minutos del día veinticuatro de septiembre de dos mil veinticuatro.

El suscrito Oficial de Información, **CONSIDERANDO**:

- I. Que el día veinte de septiembre de dos mil veinticuatro, se recibió la solicitud de acceso a la información número **ochenta y ocho (088-2024)**, presentada por la ciudadana en la que manifiesta y solicita específicamente lo siguiente:

“Informe de inspección técnica de seguimiento por formación de cárcava por colapso de descarga de aguas lluvias lotificación Los Vásquez 2 y Repto. Los Santos 2, Distrito Soyapango, San Salvador Este, realizada el pasado 30 de agosto de 2024 por técnicos de la Dirección de Adaptación al Cambio Climático y Gestión Estratégica del Riesgo (DACGER-MOPT)”.
- II. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad”, plasmado en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base en lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Para el caso concreto, las peticiones referentes a la información solicitada fueron trasladadas a la **Dirección de Adaptación al Cambio Climático y Gestión Estratégica del Riesgo del**

Ministerio de Obras Públicas y de Transporte -en adelante MOPT- para la localización y remisión de la información requerida. .

VI. El suscrito Oficial de Información hace saber que, con base en lo establecido en los artículos 50, 66, 71 y 102 de la LAIP, relacionados con los arts. 50, 51, 52, 53 54 y 55 del RELAIP, art. 71 de la LPA, y arts. 12 y 13 del Lineamiento para la Gestión de Solicitudes de Acceso a la Información del IAIP, y mediante resolución emitida y notificada en fecha lunes veintitrés de septiembre del presente año, se determinó admitir la solicitud de acceso a la información en referencia, ya que la misma cumplió con todos los requisitos previstos en la normativa legal antes mencionada; Por lo que se continuo con las correspondientes diligencias.

VII. En respuesta a la solicitud planteada, la **Dirección de Adaptación al Cambio Climático y Gestión Estratégica del Riesgo** contestó a través de un memorando con referencia MOPT-DACGER-237-23/09/2024 de fecha veintitrés de septiembre de dos mil veinticuatro, entre otros puntos, lo siguientes:

“En respuesta a solicitud de información No. 088-2024 donde se requiere “Informe de inspección técnica de seguimiento por formación de cárcava por colapso de descarga de aguas lluvias Lotificación Los Vásquez 2 y Repto. Los Santos 2, Distrito Soyapango, San Salvador”, específicamente el de inspección técnica realizada el pasado 30 de agosto de 2024 por técnicos de la Dirección de Adaptación al Cambio Climático y Gestión Estratégica del Riesgo (DACGER-MOPT)’, se adjuntan copia y archivo pdf del informe REF. No. VMOP-DACGER-032-2024 INSPECCIÓN TÉCNICA PARA ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN EN CÁRCAVA DEBIDO A COLAPSO DE DESCARGA DE AGUAS LLUVIAS, LOTIFICACIÓN LOS VÁSQUEZ, SOYAPANÇO, SAN SALVADOR”.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida con el correspondiente informe requerido, por la Dirección de Adaptación al Cambio Climático y Gestión Estratégica del Riesgo (Ver copias simples anexas a esta resolución).

VIII. La Unidad de Acceso a la Información Pública advierte y hace saber a la solicitante que, conforme a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por la referida Unidad Administrativa y en

cumplimiento a los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Cn. y artículos 71 inc.1 y 72 de la LAIP, esta entidad pública brinda respuesta y entrega la información que tiene en su poder. Así mismo, se hace del conocimiento que, en atención a lo remitido por la Dirección de Adaptación al Cambio Climático y Gestión Estratégica del Riesgo, y de conformidad a los artículos 6 letras "a", "b" y "f", 24, 25, 30 y 32 de la LAIP, la copia del informe que se entrega y que es concerniente a la información solicitada, está preparado en versión pública, por contener información confidencial relativa a datos personales.

Por tanto,

Con base en las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) **Entréguese**, con base en los arts. 4 letra "a", 62, 71 y 72 de la LAIP, a la peticionaria la respuesta elaborada y remitida, por la Dirección de Adaptación al Cambio Climático y Gestión Estratégica del Riesgo. (Ver copias simples anexas a esta resolución).
- b) **Infórmese** que, de acuerdo a los artículos 6 letras "a", "b" y "f", 24, 25, 30 y 32 de la LAIP, la copia del informe que se entrega y que es concerniente a la información solicitada, está preparado en versión públicas, por contener información confidencial relativa a datos personales.
- c) **Notifíquese** a la interesada en el medio y forma señaladas para tales efectos.



Oscar Machado
Oficial de Información

